

Artículo 18.- En el presupuesto de egresos municipal 2016 no se contemplan asignaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros subsidios	Ciudadanía del municipio de Candela (Padrón predial)	Ceprofis otorgados a los contribuyentes del padrón predial por cumplir a tiempo con el pago de la obligación	100,000.00
Total			\$100,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	Población con necesidades del municipio de Candela	Ayudas económicas y en especie	\$310,000.00
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Sector estudiantil del municipio de Candela	Ayudas económicas	\$80,000.00
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Población en general del municipio de Candela	Para protección de la población	\$20,000.00
Total			\$410,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.